Del 01 al 10 de marzo de 2025

Apertura de Legajo Virtual y Envío de Nuevas Titulaciones Docentes a Juntas de Clasificación

Inscripción Complementaria

Período del 01 al 10 de marzo de 2025: Apertura de legajo virtual y envío de nuevas titulaciones docentes a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria. **Requisitos para el envío por correo electrónico de documentación para la apertura de legajo y/o inclusión de nuevas titulaciones.**

- 1) La documentación correspondiente debe ser enviada desde un correo particular de propiedad del aspirante.
- 2) En el asunto se debe consignar APERTURA DE LEGAJO.
- 3) Debe ser enviado a la Junta de Clasificación correspondiente, ya que cada Junta dará curso a los correos electrónicos que ingresen en el correo habilitado para tal fin.
 Junta de Clasificación de Educación Inicial: aperturalegjinicial@gmail.com
 Junta de Clasificación de Educación Primaria: aperturalegjprimaria@gmail.com

Junta de Clasificación de Educación Secundaria: aperturalegisecundaria@gmail.com

- 4) En el cuerpo se deberá consignar apellido/s y nombre/s completo y Nº de CUIL.
- **5)** El correo deberá ser enviado con un (1) único archivo adjunto con el formato de extensión PDF. No se aceptarán vínculos a discos de almacenamiento virtual.
- **6)** El adjunto en formato PDF, deberá contener escaneado el ORIGINAL del Título frente y reverso (Diploma si es Universitario), Analítico y/o título (cuando es No Universitario) con los registros y firmas que establece la Resolución N° 1520/24.

Recordar que para carreras Universitarias el DIPLOMA = TÍTULO. En estos casos el envío del analítico es importante para registrar el promedio de carrera.

- **7)** Escaneo del ORIGINAL del Registro del Título realizado en el Área de Títulos de esta Jurisdicción según Resolución N° 1520/24. Este requisito es para todos los títulos.
- **8)** Escaneo del ORIGINAL de la CONSTANCIA DE TÍTULO EN TRÁMITE, cuando la misma sea expedidas por las Universidades Estatales y Privadas, con sede en la Provincia de Río Negro, que expidan títulos docentes y aquellos que posean incumbencia para la cobertura en cargos de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico habilitantes o supletorios.

NO se tomarán constancias de título en trámite de otras Jurisdicciones.

- 9) Escaneo del original del DNI y CUIL de frente y reverso.
- 10) Escaneo de la Declaración Jurada.
- 11) El Domicilio que se considerará y se cargará, es el que consta en el DNI.



ANEXO II – RESOLUCIÓN Nº 2944 DECLARACIÓN JURADA.

| con tinta azul y se firma.) |
|--|
| Quien suscribe (apellido/s y nombre/s completos) |
| CUIL: |
| , Nº, de la localidad: |
| declaro BAJO JURAMENTO que todos los datos consignados de los documentos son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender. Asimismo, me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo a la iniciación del Sumario Administrativo. |
| Lugar y fecha: |
| Correo electrónico: |
| Teléfono personal: |
| |
| |
| |
| |
| Firma |

(Declaración Jurada de datos la cual se imprime, se completa con letra clara y legible,